



ASOCIACIÓN PARA EL OJO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

[2012]

# Carta de DERECHOS y DEBERES

Aprobado en Asamblea Extraordinaria de Socios, el 2 de junio de 2012



DERECHOS



OBLIGACIONES





ASOCIACIÓN PARA EL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/ Antonio Muñoz Zamora nº 9  
04005 - ALMERÍA  
Telfs. 950 239 090 / 607 408 385  
sede@atodavela.org  
www.atodavela.org

## ¿Por qué y para qué una Carta de Derechos y Deberes en A Toda Vela?



En la **Carta de Derechos y Deberes** de A Toda Vela están **las normas de cómo debemos comportarnos** para que:

- se respete la dignidad de las personas con discapacidad intelectual.
- las relaciones entre nosotros sean buenas.
- y se pueda denunciar y exigir.

Todos, por igual, tenemos derechos y también obligaciones para que se cumpla la misión de A Toda Vela.

Hay que conocerlos, practicarlos con responsabilidad y comportarse de acuerdo con ellos.

A Toda Vela es una entidad de personas con una misión: mejorar las condiciones de vida de cada persona con discapacidad intelectual y del desarrollo y su familia y su familia, a través del desarrollo preferente del ocio y de la vida en comunidad.

Para conseguirlo, se propugna un modelo de vida asociativa con una alta participación de todos los miembros. Esta participación se basa en el afecto hacia otras personas y la valoración positiva hacia todos los grupos de interés, el conocimiento y buen entendimiento de la misión, visión y los valores de A Toda Vela, así como comportarse de acuerdo con ello, respetando las normas de funcionamiento.

El conocimiento compartido, el diálogo y la conciliación deben ser los instrumentos habituales para la prevención y la resolución de conflictos en nuestra entidad entre diferentes personas o grupos de interés: personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares de estas, voluntariado, trabajadores, directivos y socios colaboradores.

Sin embargo, el buen clima y la convivencia asociativa requieren del ejercicio responsable de los derechos y deberes que, como miembros de A Toda Vela, debemos tener reconocidos. Por ello, tienes en tus manos la Carta de Derechos y Deberes de las personas de A TODA VELA: un conjunto de normas de obligado cumplimiento que, orientando las conductas morales y éticas que garantizan el respeto hacia la dignidad de las personas con discapacidad intelectual, regulan las relaciones entre los diferentes grupos de interés.

La Carta de Derechos y Deberes es un instrumento más a disposición de las personas que integran o colaboran con A Toda Vela para cumplir nuestra misión, un paso más en la cultura de calidad y una fuente de motivación para el buen hacer profesional. Por ello, todos los que formamos parte de la asociación debemos conocerla e implicarnos activamente en su cumplimiento, lo que incluye denunciar e impedir las posibles conductas contrarias a nuestro enfoque ético. Así que, además de la Carta de Derechos y Deberes, dispondremos de un procedimiento de Sugerencias y Felicitaciones, Quejas o Reclamaciones que facilite la aportación en lo relativo a estos aspectos (PRD-009-2012).

Así, en A Toda Vela asumimos que cualquier persona tiene garantizados los derechos inherentes a su condición de ser humano y ciudadano; y además consideramos que las personas con discapacidad intelectual y sus familias tienen los propios de ser clientes de una entidad asociativa, las personas voluntarias los establecidos en su propio código ético y los trabajadores, los establecidos en la legislación vigente. En A Toda Vela, además, definimos una serie de derechos y deberes basados en los valores que guían nuestra acción y que se detallan a continuación.



Aprobado en Asamblea Extraordinaria de Socios, el 2 de junio de 2012



ASOCIACIÓN PARA EL OCHO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/ Antonio Muñoz Zamora nº 9  
04005 - ALMERÍA  
Telfs. 950 239 090 / 607 408 385  
sede@atodavela.org  
www.atodavela.org

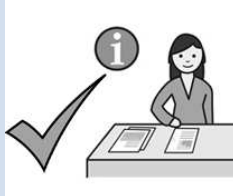
## La **Carta de Derechos y Deberes** de **A Toda Vela**

- Concede derechos asociativos
- Impone obligaciones asociativas

Así, en cierto modo, al formar parte de A TODA VELA todo miembro tiene obligaciones para cumplir al igual que derechos para exigir. Constantemente y en cualquier momento, tenemos la oportunidad de ejercitar nuestros deberes y hacer valer derechos.

DERECHO	DEBER de
 <p><b>Al respeto y la dignidad.</b></p> <p><b>A la igualdad y no discriminación.</b></p> <p>1.- Toda persona, como ser humano y sea cual sea su situación o condición, tiene valor en sí.</p> <p>Por ello, en todas las actividades de la organización se antepone la dignidad de las personas a cualquier otro criterio por utilitario que resulte.</p>	 <p><b>Respetar a todas las personas.</b></p> <p><b>Tratar con igualdad y no discriminar.</b></p> <p>1.- Los miembros de A Toda Vela tenemos la obligación de tratar con el máximo respeto a todas las personas, especialmente las más vulnerables (personas con discapacidad, menores,...).</p>

## DERECHO



### A la información.

1.- Derecho a conocer la entidad, sus servicios y formas de participación.

El acceso real a la información, por un lado, será promovido por la organización y, por otro, se facilitará ante cualquier solicitud de una parte interesada.

2.- Derecho a recibir información completa y continuada, verbal y escrita, de todo lo relativo a su atención.

Se facilitará en un lenguaje comprensible. En caso de que la persona no quiera o no pueda manifiestamente recibir dicha información, ésta deberá proporcionarse a los familiares o tutores.

3.- Derecho a conocer y poder contactar con los profesionales, representantes y cargos directivos.

Las personas al frente de actividades y con responsabilidad en la organización, deben estar identificadas y accesibles para consultas.

4.- Derecho a la confidencialidad de la información proporcionada, según la Ley 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal

Los miembros de A Toda Vela tienen derecho a que no se realicen en su persona investigaciones ni experimentos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Las actividades docentes requerirán así mismo, consentimiento expreso de los participantes.

## DEBER de



### Informar e informarse.

1.- Obligación de poner en conocimiento de la organización, de forma leal y cierta, los datos de identificación y los referentes a su situación y estado.

2.- Obligación de informarse.

Los miembros de la entidad deben ser responsables de tener la información necesaria para participar correctamente.

El no conocimiento de las normas no excusa su incumplimiento.



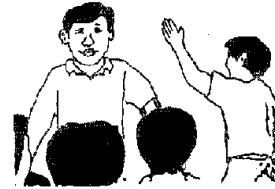
## DERECHO



### A la participación

- 1.- Expresar sus necesidades como miembro, proponer cambios y hacer sugerencias, elevar quejas y sugerencias según los canales establecidos a tal fin.
- 2.- Disponer de cuantas fórmulas y soportes fueran necesarios para garantizar su participación (foros, consulta, comisiones, representación, adaptaciones, apoyos personales, etc.), con la transparencia, información previa, tiempos específicos, invitación expresa y objetivos bien definidos.
- 3.- Conocer los resultados de los procesos en los que participa.
- 4.- Todo miembro tiene derecho a causar BAJA en cualquier momento

## DEBER de



### Participar activamente para construir entre todos.

- 1.- Comprometerse a prestar su colaboración y participación cuando sea requerida por parte de las instancias asociativas competentes.
- 2.- De hacer un buen uso y respetar las normas de participación establecidas en cada caso.

Utilizar la información y el estatus como instrumento eficaz de diálogo y en ningún caso como medio o método para fortalecer el poder o los intereses personales, haciendo uso de los canales de información establecidos y teniendo en cuenta a todos los agentes que existen dentro de la entidad.

- 3.- Mantener unas buenas relaciones comunicativas y afectivas entre todos los miembros de la asociación y con las personas del entorno.

Asumir la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones, desarrollando actitudes y conductas personales no autoritarias y democráticas.

- 4.- Los miembros que deseen darse de baja en la entidad, deben comunicarlo y formalizar, en su caso, la renuncia, despedida, baja, etc.



ASOCIACIÓN PARA EL OJO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/ Antonio Muñoz Zamora nº 9  
04005 - ALMERÍA  
Telfs. 950 239 090 / 607 408 385  
sede@atodavela.org  
www.atodavela.org

## DERECHO



### A la Calidad.

1.- A que A Toda Vela ponga en el centro a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, planifique centrando su actividad en la búsqueda de resultados personales relevantes para cada una, contando con su participación y consentimiento.

2.- Recibir una atención integral y de calidad dentro del funcionamiento eficiente de los recursos disponibles.

Los miembros de A Toda Vela tiene derecho a que en ésta se proporcione una asistencia técnica correcta, con personal cualificado al frente de su actividad, con ética y aprovechando al máximo los medios disponibles.

3.- Estar incluidos en su comunidad con los apoyos profesionales y voluntariados proporcionados por la entidad, y las redes naturales de cada persona.

4.- Contar con planes de mejora continua basados en evidencias y sistemas de evaluación.

5.- Derecho a contar con cauces formales para presentar propuestas de mejora, quejas y sugerencias.

## DEBER de



### Hacer bien las cosas.

1.- Cumplir con la normativa reguladora y de funcionamiento, así como con la de convivencia.

Se deben utilizar las vías de quejas y sugerencias establecidas procurando la crítica constructiva y buscando la mejora continua entre todos.

Las quejas y sugerencias bien realizadas y bien atendidas favorecen un buen clima asociativo.

2.- Colaborar con los recursos técnicos, humanos y materiales, dispuestos por la organización para proporcionar una atención personalizada de calidad; respetando el uso para el que fueron destinados, nuestra misión y valores.

3- Comprometerse activamente con los procedimientos de Calidad que adopte la Asociación.

## DERECHO



### A la libertad.

- 1.- Para realizar elecciones legítimas sobre los aspectos importantes de la vida y los apoyos que cada persona precise.
- 2.- A la libre elección entre las opciones que presenten, según el caso, los responsables de servicio, profesionales al frente de actividades o directiva. Cuando la persona no esté capacitada para tomar decisiones, el derecho corresponderá a sus familiares o personas legalmente responsables.

## DEBER de



### Respetar la libertad de los demás.

- 1.- Reconocer y respetar la libertad individual de los demás.

La libertad de elección de la persona ha de respetar y tener en cuenta las funciones, competencias y decisiones técnicas o directivas, así como el bienestar y deseo de otras personas, de los distintos grupos de interés o de la entidad en su conjunto.

## DERECHO



### **A defender sus Derechos A la reivindicación.**

- 1.- A que A Toda Vela se comprometa activamente con la defensa de los derechos fundamentales de los destinatarios de nuestra misión: las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias, tanto dentro como en el entorno.
- 2.- Los miembros de A TODA VELA, podrán contar con apoyos para reclamar, protestar, denunciar el maltrato, la falta de respeto y las situaciones injustas, si así lo estiman conveniente.
- 3.- Los profesionales, además, tendrán derecho a exigir mejoras en sus condiciones económicas y laborales. Igualmente el voluntariado tiene derecho a que su acción voluntaria no suponga un coste económico personal.

## DEBER de



### **Conocer sus derechos individuales y colectivos, defenderlos y exigir su promoción en el ámbito social y político.**

- 1.- Exigir a la entidad información y formación sobre sus derechos individuales y colectivos.
- 2.- Mostrar actitudes de crítica constructiva y colaboración ante los obstáculos que se puedan presentar en el ejercicio de derechos, dudas o desconfianza hacia la organización o cualquiera de sus miembros.



## DERECHO



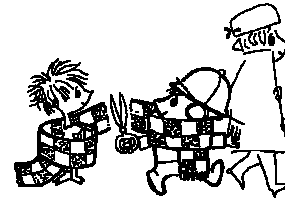
### A la Solidaridad.

1.- A que A Toda Vela sea firme y perseverante en su determinación por el bien común. Es decir, por el bien de todos y cada uno, ya que todos somos directamente responsables del bienestar de todos.

La solidaridad es una actitud de unión, de afecto, de colaboración y ayuda mutua que ese conjunto de relaciones promueve y alienta. Es la señal inequívoca de que todas las personas, de cualquier condición, se dan cuenta de que no están solas, y de que no pueden prescindir de sus iguales.

2.- A la IGUALDAD de OPORTUNIDADES: con normas y protocolos especiales para la adecuada atención de las necesidades de todas y cada una de las personas con discapacidad y sus familias; especialmente para aquellas en situaciones más graves de desventaja o exclusión social.

## DEBER de



### Pensar en los demás y actuar para mejorar su vida.

1.- Impulsar la solidaridad interna entre todas las personas, grupos y partes interesadas, así como la solidaridad con otras organizaciones y colectivos.

Cada miembro de A Toda Vela tiene que llevar una "vida en solidaridad" empeñándose en promover y mantener la efectiva convivencia entre todos y el bien común, sin anteponer su interés particular a al bienestar del resto o de la entidad.



ASOCIACIÓN PARA EL OCHO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/ Antonio Muñoz Zamora nº 9  
04005 - ALMERÍA  
Telfs. 950 239 090 / 607 408 385  
sede@atodavela.org  
www.atodavela.org

# Carta de DERECHOS y DEBERES



DERECHOS



OBLIGACIONES

Comprobante de aceptación de la Carta de Derechos y Obligaciones:

*Recibí la Carta de Derechos y Obligaciones de los miembros de A TODA VELA, y manifiesto estar informado de los beneficios y obligaciones que me corresponden al pertenecer a esta entidad.*

Nombre: \_\_\_\_\_

- Socio       Persona con discapacidad  
 Voluntario     Profesional interno     Familiar

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Aprobado en Asamblea Extraordinaria de Socios, el 2 de junio de 2012